

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL  
JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO

Al despacho del señor Juez el presente **Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual** informándole, que se encuentra vencido el término del traslado de las excepciones de mérito interpuesta por los demandados y no se allegó contestación alguna. - Sírvase proveer.-

El Banco, 12 de marzo del 2024.-

  
**LUISA FERNANDA ORTEGA BOLAÑO**  
**SECRETARIA (E)**

**JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO. El Banco, Magdalena,  
Doce (12) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).**

Rad. No. 47-245-31-53-001-2023-00021-00- Tomo X.  
Demandante: GERMITH RUBIO GONZALES Y OTROS  
Demandado: TRANSPORTE JONCAR S.A.S. Y UNITRANSCO  
Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

Visto el anterior informe secretarial, y continuando con el trámite correspondiente del proceso, por lo que conforme a lo establecido por el artículo 372 del C. G. del P., se procede a citar a las partes demandantes y demandadas y sus apoderados judiciales, así como también a la llamada en garantía, a la diligencia de conciliación, interrogatorio de parte de los sujetos procesales, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas y fijación de fecha para la audiencia de Instrucción y Juzgamiento, dentro del proceso verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual, procediéndose a señalar el día **04 de abril del año 2024 a la hora de las 9:30 de la mañana**, para llevar a cabo la audiencia en cita de manera virtual.

Por lo anterior, se les advierte a las partes de estar pendiente a la comunicación de Link por la aplicación teams, a través de la cual se verificará sobre la audiencia.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

  
**RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR.**  
**EL JUEZ**